

**REF:** Modifica Resolución Exenta N° 311 de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2015/02.

**Santiago, 20 de agosto de 2015**

**RESOLUCION EXENTA N° 438**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) La Resolución Exenta N° 215, de 24 de abril de 2015, de la Comisión Nacional de Energía que establece los plazos, requisitos y condiciones, a los que se deberán sujetar las licitaciones de suministro de energía para satisfacer los consumos de los clientes sometidos a regulación de precios, modificada por Resolución Exenta CNE N° 265, de 19 de mayo de 2015, en adelante e indistintamente "Resolución N° 215";
- d) La Resolución Exenta N° 311, de 15 de junio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía que Aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2015/02;
- e) La Circular Aclaratoria N°1, de fecha 22 de junio de 2015, enviada por el Encargado del Proceso;
- f) La Resolución Exenta N° 318, de 23 de junio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía que Aprueba Circular Aclaratoria N°1, de 22 de junio de 2015, Proceso "Licitación de Suministro 2015/02" y se tenga presente lo que indica; y

- g) La Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión Nacional de Energía elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
2. Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.805, señala que las licitaciones que se efectúen con anterioridad a la vigencia del reglamento de la misma Ley, se sujetarán en cuanto a los plazos, requisitos y condiciones, a las disposiciones de la Ley y a las que establezca la Comisión por Resolución Exenta;
3. Que, para dichos fines, con fecha 24 de abril de 2015, la Comisión dictó la Resolución Exenta N° 215, la que en su artículo 18°, establece que la Comisión podrá realizar de manera fundada rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases con la antelación que se establezca en las Bases. Señala también que la Comisión notificará las modificaciones de las Bases al Encargado del Proceso quien deberá remitirlas a los Participantes vía correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación antes señalada, y publicarlas dentro del mismo plazo, en el sitio de dominio electrónico que especifiquen las Bases;
4. Que, en la página número 5 de las Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2015/02, bajo el título "Programa de Licitación", se señala que tanto la etapa letra b) consistente en la última fecha para realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las bases, como la etapa letra f) consistente en el plazo de respuestas por escrito a consultas y publicación en sitio web, tienen como fecha de expiración el día viernes 21 de agosto de 2015;
5. Que, con motivo de la etapa contemplada en la letra e) del Programa de Licitación mencionado en el considerando anterior, denominada "Período de Consultas", las empresas generadoras, concesionarias de distribución y usuarios interesados, realizaron una serie de consultas y observaciones a las bases de licitación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 311 de 15 de junio de 2015;
6. Que, el volumen de consultas y observaciones ingresadas hacen necesario modificar el plazo señalado en el considerando 4) de la presente resolución, tanto para efecto

**Comisión Nacional  
de Energía**

**Ministerio de Energía**

de dar respuesta a las observaciones y consultas ingresadas, como para realizar las modificaciones a las bases de licitación que resulten necesarias como consecuencia del proceso de consultas y observaciones señalado; y

7. Que, se modificarán las bases de licitación señaladas conforme se expresará en la parte resolutive de esta resolución.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero.-** Modifícase el plazo establecido en las letras b) y f) del Programa de la Licitación de las Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2015/02, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 311 de 15 de junio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía, en el siguiente sentido:

1. En la letra b), donde dice "viernes 21", debe decir "viernes 28".
2. En la letra f), donde dice "viernes 21", debe decir "miércoles 26".

**Artículo Segundo:** Notifíquese la presente resolución al Encargado del Proceso para los efectos contemplados en el artículo 18° de la Resolución Exenta N° 215, de la Comisión Nacional de Energía de 24 de abril de 2015.

**Artículo Tercero:** Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y notifíquese.

  
**CAROLINA ZELAYA RÍOS**  
SECRETARIA EJECUTIVA (S)  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

  
PRM/MOC/CLA/LCE/GFS/gav

Distribución:

- Sr. Francisco Sánchez Hormazábal, Encargado del Proceso,
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Regulación Económica CNE
- Archivo Oficina de Partes CNE